

## COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE RESOLUCIONES COREMAS SOBRE PROYECTOS ENERGÉTICOS.

Sesión 11ª, ordinaria, en miércoles 14 de octubre de 2009.

Se abrió a las 10:10 horas.

### SUMARIO

- Se recibió información sobre la instalación de centrales termoeléctricas, entre ellas Campiche, en la zona de Puchuncaví-Quintero, Región de Valparaíso. Intervención del Consejo Ecológico Puchuncaví-Quintero.

Asistieron los diputados señores Alfonso De Urresti Longton (Presidente), Enrique Accorsi Opazo, Alejandro García-Huidobro Sanfuentes (Claudia Nogueira Fernández), Juan Lobos Krause y Marco Antonio Núñez Lozano.

En calidad de invitados, asistieron los señores Miguel Inzunza Vargas, Presidente; Ricardo Gonzalo Correa, Director y vocero, y Juan Carlos Palma, asesor jurídico, todos del Consejo Ecológico Puchuncaví-Quintero. Concurrieron, además, los investigadores de la BCN, señor Iván Couso y señora Verónica Kulczewski.

El acta de la sesión 9ª se dio por aprobada reglamentariamente.

El acta de la sesión 10ª quedó a disposición de los integrantes de la Comisión.

El señor **Laso** (Abogado Secretario) dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1. Oficio del Secretario General de la Corporación mediante el cual comunica que ésta accedió a la solicitud de prorrogar por otros 60 días el plazo otorgado a la Comisión para el cumplimiento de su cometido.

2. Oficio del Director Nacional de Sernageomin por el cual responde a la solicitud de ampliar el estudio sobre sismología y derrumbes, relativo a la central hidroeléctrica San Pedro, de la comuna de Panguipulli.

3. Reemplazo temporal, por esta sesión, de la diputada señora Nogueira por el diputado señor García-Huidobro.

\* \* \* \* \*

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en esta sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de lo obrado en ella queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.

\* \* \* \* \*

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 11:45 horas.

ALFONSO DE URRESTI LONGTON  
Presidente de la Comisión

ANDRÉS LASO CRICHTON  
Abogado Secretario

## REDACCIÓN DE SESIONES

1

### COMISIÓN INVESTIGADORA DE RESOLUCIONES COREMAS SOBRE PROYECTOS ENERGÉTICOS.

Sesión 11ª, celebrada en miércoles 14 de octubre de 2009,  
de 10.10 a 11.46 horas.

### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Alfonso De Urresti.

Asistieron los diputados Enrique Accorsi, Juan Lobos, Marco Núñez y Alejandro García-Huidobro.

Concurren como invitados el presidente del Consejo Ecológico Puchuncaví-Quintero, señor Miguel Inzunza; secretario, señor Rafael Sánchez; director y vocero, señor Ricardo Gonzalo Correa; y el señor Juan Carlos Palma, asesor jurídico.

### TEXTO DEL DEBATE

El señor DE URRESTI (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9ª se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 10ª queda a disposición de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor LASO (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor DE URRESTI (Presidente).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor Secretario, podría entregar copia a la Comisión de la respuesta que recibimos del director nacional de Sernageomin.

En nombre de la Comisión, les doy la bienvenida a nuestros invitados y les agradezco su concurrencia.

## REDACCIÓN DE SESIONES

2

Hago presente que a las 10.30 horas debo suspender la sesión para dar quórum en la Sala. Luego, la reanudaremos.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Miguel Inzunza.

El señor INZUNZA.- Señor Presidente, en nombre del Consejo Ecológico Puchuncaví-Quintero, agradezco la invitación.

Quiero expresar que en este Consejo hay comunidades de base organizadas, como juntas de vecinos, clubes deportivos, instituciones funcionales y territoriales, las cuales reaccionan -se hizo hace cuatro o cinco años- ante proyectos que ingresan a la comuna como, por ejemplo, un basural industrial altamente tóxico que se iba a instalar a no más de un kilómetro y medio de las fuentes de agua de la comunidad.

Los diferentes actores de la comunidad se organizan, se movilizan y se agrupan en este Consejo Ecológico. Toman como herramienta su personalidad jurídica para hacer que se tome conciencia tanto a la autoridad local como regional del problema, Corema.

Estuvimos en la Comisión de Medio Ambiente del Senado y en distintos ministerios en Santiago para exponer nuestra difícil situación. Hay que tomar en cuenta que las comunas suman aproximadamente unas 40 mil personas.

En la medida en que vamos tomando conocimiento de la situación, nos hemos podido dar cuenta de que estamos confrontados a un terrible impacto ambiental en salud, en trabajo y en todo tipo de actividad. Sin embargo, tratando de que nuestras autoridades tomen conciencia del problema, logramos informar a quien no lo sabía. Pero después de que todos entienden el grave problema, nos encontramos con la triste realidad de que los proyectos siguen ingresando, sobre todo proyectos energéticos a carbón y otros.

Las comunas de Puchuncaví y de Quintero están declaradas zonas saturadas por material particulado MP 10 desde 1992, además están sujetas a un plan de descontaminación. Ahora bien, a pesar de que este plan no se ha cumplido, las coremas comenzaron a aprobar nuevos proyectos, que hoy ya suman más de veinte, por ejemplo, con GNL. Se pretendía que la zona generara un tercio de la energía que el país necesita, pero todos tienen conocimiento, incluso los alcaldes, del daño que se estaba provocando en la salud.

## REDACCIÓN DE SESIONES

3

Cabe señalar que la comuna, de acuerdo con los antecedentes del director de Salud de la Región, es la que tiene más altos índices de niños con deformaciones al nacer.

También queremos hacer notar que nuestra comuna, a pesar de todo el potencial de industrias que hay en la zona, de acuerdo con la encuesta Casen, es la más pobre de las treinta y siete de la Quinta Región. Por lo tanto, el impacto en el trabajo, en la salud y en el sector pesquero ha sido muy negativo; además, en el mar, en su fondo marino, es irreversible. Prácticamente, no queda nada bueno. A pesar de todo, se trata de comunas con bastante potencial a desarrollar, pero con el tema empresarial estamos muy complicados.

Ahora bien, mientras nos invitaban a conversar a distintas comisiones, a mesas ambientales comunales o de nuevo trato auspiciadas por Conama, se ganaba tiempo para modificar los planes reguladores, tener más empresas en el sector y tiempo para aprobar nuevos proyectos. Esto nos parece ilegal e inconstitucional. Por lo tanto, recurrimos a la Contraloría General de la República para hacer estas presentaciones. Encontramos una gran reserva moral y, a la luz del derecho y de los antecedentes presentados, ésta comprendió. Aunque la legislación ambiental no es buena, sí había espacios por donde la autoridad regional caminaba en forma ilegal, y así lo comprobó la Contraloría, que ha dictado sumarios en contra del municipio y de la Corema. No nos quedó otra opción que la vía jurídica.

También quiero expresar que el Ejecutivo nunca nos escuchó, hicimos todas las presentaciones debidas, colocamos todos los antecedentes a su disposición y participamos en todas las mesas a que se nos invitó. Además, estuvimos en la participación ciudadana de los estudios de impacto ambiental, pero las observaciones de la comunidad nunca fueron escuchadas.

Por lo tanto, agradezco esta oportunidad que nos brinda la Cámara de Diputados para que nos puedan escuchar, sobre todo en el tema de las irregularidades e ilegalidades cometidas, a fin de que también puedan fiscalizar estos hechos, en el rol que les corresponde.

Como comunidad, hemos tenido que realizar un trabajo que le corresponde a ustedes, al Poder Legislativo: fiscalizar el ejercicio y cómo funcionan y se desenvuelven las Coremas, además de la ley ambiental, aunque precaria, vulnerada en forma permanente por los servicios y por la autoridad regional.

## REDACCIÓN DE SESIONES

4

El señor DE URRESTI (Presidente).- Gracias por su presentación.

Sin perjuicio de lo que nos hemos informado por el Consejo Ecológico, esta Comisión surge, precisamente, para analizar y detectar las irregularidades de las coremas. Eso es tremendamente importante porque es el mandato que nos encomendó la Sala y de quienes firmaron para crear esta Comisión. Es ahí donde queremos detectar, investigar y establecer posibles responsabilidades para proyectar esto a nivel nacional. Hemos detectado e identificado que en muchas coremas los proyectos están prácticamente aprobados y preaprobados, lo que vulnera la legalidad o una serie de otros antecedentes para hacerlo calzar. Por lo tanto, es ahí donde queremos poner la atención.

Agradezco que en el caso de ustedes exista una secuencia en ese sentido.

Tiene la palabra el señor Correa.

El señor CORREA.- Señor Presidente, en esta imagen se puede observar la comunidad de Ventanas haciendo playa este verano de 2009. Podrán observar las megaconstrucciones de las termoeléctricas -a mano izquierda- y la refacción de Ventanas 2, a mano derecha. Aún no se advierte la construcción, en enero de este año, de la de Campiche. Recuerden -esto lo hará presente con posterioridad nuestro abogado- que el fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso fue el 18 de enero de 2009.

Lo que ocurría en la zona está claro. La estrategia de 1960 fue emplazar industrias en zonas rurales para darles cierto desarrollo y para que las comunidades crecieran. Eso no se logró, al menos en nuestro territorio, sino por el contrario, el efecto fue inverso. Los recursos terrestres y marinos se volvieron improductivos; la pobreza y la cesantía aumentaron y somos la comuna más pobre de la Región de Valparaíso, siendo ésta una de las regiones más pobres del país.

En Puchuncaví vemos vulnerados los derechos constitucionales a la vida, a la salud y al medio ambiente, además de la conservación de la biodiversidad y del patrimonio histórico.

En esta lámina se observa nuestra localidad y nuestro territorio de acción. Pueden ver la bahía de Quintero y se observa, más arriba, la bahía donde se habían instalado inicialmente sólo dos emplazamientos de la Enami y las dos termoeléctricas que están ubicadas aproximadamente cerca de la bahía.

## REDACCIÓN DE SESIONES

5

Es importante que analicen el territorio geográfico. Ésta es una subcuenca, y desde siempre -quizá lo han leído en la prensa- se han hecho descubrimientos paleontológicos de alto valor nacional, como el cementerio de las ballenas, ubicado en el sector de Campiche, donde se pretendía poner la ceniza. Ése fue el obstáculo que tuvo el proyecto Campiche para ser aprobado sin el depósito de cenizas. Es irrisorio para nosotros que un proyecto de esta envergadura fuera aprobado por la Corema sin el depósito de cenizas. Es como si al edificio de la Cámara de Diputados se le hubiera aprobado su construcción sin los sanitarios y sin las vías de agua, etcétera. Así que ése es un hecho grave para nosotros, y son cosas que ustedes deben conocer.

Les quiero contar que los sectores de agricultura que teníamos, en donde se criaba mucho trigo de rulo, hace 40 años y más las zonas que se observan eran grandes productoras de horticultura y de grano, trigo, arvejas, lentejas. Los primeros exportadores de lentejas en Chile fueron las comunidades de Puchuncaví, donde había una gran chacarería también, que incluso alimentó por años a Valparaíso y a Viña del Mar. Lo que quedó de ello son esas porciones que se observan.

La pérdida de los recursos bentónicos de la bahía también es una cuestión gravísima. Están contaminados; hay siete áreas de manejo y pueden observar cómo se encuentran las comunidades pesqueras.

Un estudio de Bosque y Zamora del Proyecto Fondecyt, 1989, declaró que en la bahía de Quintero existe la máxima concentración nacional en organismos marinos, agua y sedimento de hidrocarburos y metales pesados, tales como plomo, cobre, mercurio y arsénico, y sólo es superado por el cadmio en la Octava Región. Son datos duros los que tenemos a la vista, bastante antiguos y fuera de contexto.

En la siguiente lámina, que es de 2001, el Servicio Nacional de Salud hizo un muestreo de las áreas de manejo. En el sector de Ventanas, en el muestreo de cobre respecto de los locos, el 25 por ciento supera la norma de metal cobre. En las muestras de lapas, por ejemplo, en el sector de Punta Ventanillas, el 86 por ciento sobrepasa la norma y los otros no están muy alejados. Al respecto, tenemos un estudio mayor que vamos a entregar a la Comisión.

En relación al cadmio, éste no sólo es cancerígeno, sino mutágeno. Existen, incluso, trazas de torio y de otros que son radiactivos, por ello es que tenemos altas tasas de mortalidad infantil y de deformaciones en recién nacidos.

## REDACCIÓN DE SESIONES

6

El señor LOBOS.- ¿Cuál es la fuente teórica del cobre y del cadmio?

El señor CORREA.- Señor diputado, no hay una relación causal. Lamentablemente, en este país no hemos podido lograr que se establezca una relación causal entre las miles de toneladas que se han vertido al mar, al aire y a la tierra, respecto de estos antecedentes. La prueba no la tenemos y ni siquiera tenemos los recursos para hacerla. Por lo tanto, hay cosas sobre las que se podría avanzar.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Señor Lobos, sería muy positivo que quede consignada su pregunta, que apunta a un tema de pruebas. Sería bueno dejarla como alguna de las sugerencias de la Comisión o al menos solicitar un oficio, en caso de que corresponda.

El señor LOBOS.- Repito la pregunta entonces. Lo que sucede es que llama la atención la presencia de cobre y cadmio en los moluscos de la zona. Evidentemente, son filtradores y, por ende, la pregunta va orientada hacia cuál es la fuente probable de esta contaminación.

Por lo tanto, debiéramos solicitar un estudio al respecto a fin de dilucidar cuál es la probable fuente de contaminación. Está claramente señalado que el cadmio es un mineral que provoca alteraciones genéticas y, por ende, es imprescindible estudiarlo para darle seguridad a la población.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Gracias, señor diputado. Al término de la sesión solicitaremos algún oficio de información al respecto.

El señor CORREA.- Señor Presidente, quiero decir que la pregunta del señor diputado y lo que usted acota, sin lugar a dudas, es de extraordinaria relevancia, por cuanto hemos buscado esta prueba insistentemente con antecedentes nuevos y durante años hemos pedido a las comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados que se hagan los estudios correspondientes. Desde 2006, cuando existía un seremi de Salud de apellido Iribarry, hace muchos años nos prometió hacerlo, porque estaban los dineros disponibles y todo lo demás para que se hicieran los exámenes correspondientes.

Desde esa fecha hasta hoy han transcurrido más de tres o cuatro años, y otra vez un seremi nos dice a la cara que ahora sí se van a hacer los estudios. Y, ¿qué hicieron mientras? Abrir La Ventanilla, aprobar y tratar de modificar el uso del suelo para poner más y más termoeléctricas en el lugar.

## REDACCIÓN DE SESIONES

7

El señor DE URRESTI (Presidente).- Muchas gracias por la exposición.

Debo suspender la sesión para concurrir a votar.

Se suspende la sesión.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor DE URRESTI (Presidente).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el abogado señor Juan Carlos Palma.

El señor PALMA.- Señor Presidente, ¿de qué tiempo disponemos para exponer?

El señor DE URRESTI (Presidente).- Siempre el tiempo es escaso, pero lo importante es lo siguiente: como tienen la presentación en formato digital, lo principal es que nos hagan una exposición acotada y dejen la información a disposición de la Comisión para que la procesemos y, posteriormente, realicemos una nueva sesión con una ronda de consultas, ya que ésta no va a ser la primera ni la última concurrencia.

El señor CORREA.- Gracias, señor Presidente.

Desde 1993 han transcurrido diez años, es decir, estamos hablando de un período en que ya existía la Ley Ambiental.

En esos diez años, el cálculo hecho por la Conama en 2006 indica que se entregaron al aire 51.942 toneladas de material particulado MP-10. Recuerden que en Santiago se midió en 2,5. Aquí tenemos pulmones especiales, por lo que esa medida no se aplica. Es lo que dice el plan de descontaminación. Además, indica que se arrojaron al aire 388.361 toneladas de azufre. Eso es en 10 años. La multiplicación es por 40. Incluso, antes era peor, pues en este caso ya había control de la emisión; antes se emitía sin control.

También hay problemas de contaminación de los bosques esclerófilos. La famosa Aldea Ambiental de La Greda tiene un pozo en el que se encontraron elevados niveles de mercurio, cromo, cianuro. Eso es un dato duro.

El conflicto ambiental es un problema político de ordenamiento territorial.

La Armada declara que la bahía de Quintero ya está saturada de actividades. Por ello, pide que no se

## REDACCIÓN DE SESIONES

8

incorporen más actividades, de lo contrario, tendrá que abrir el puerto. Finalmente lo hace, con lo cual se extiende sobre Horcón. Es decir, amplía el puerto pasando por la puntilla de Horcón hacia el norte. En consecuencia, los gaseros ya se encuentran frente a Maitencillo y, próximamente, frente a Cachagua y Zapallar.

La Armada es uno de los entes que me produce el máximo respeto por su responsabilidad social para con nuestro país, pues advirtió sobre esta situación de la bahía de Quintero. Esto lo hizo en 2006, cuando se discutió el Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso. En esa oportunidad señaló que hay que aislar la zona industrial, porque puede provocar daño a las personas. Pero ocurre que en la zona ni siquiera hay un plan de contingencia ante un evento como el que ocurrió con la empresa Panimex, perteneciente a la familia Gazmuri, hace poco más de un año, el 10 de junio de 2008. A raíz de ese evento no hubo formalización de ninguna especie. Sin embargo, hubo que evacuar la mitad de Ventanas. ¿Para qué voy a detallar más sobre esa situación!

Finalmente, respecto de la zonificación territorial -reitero-, si la Armada declara saturada de actividades la bahía de Quintero; si sólo nos queda el 5 por ciento de la agricultura en la comuna; si los recursos pesqueros se encuentran contaminados con metales pesados hasta Papudo; si el bosque esclerófilo no se degrada y afecta el ciclo del agua; si la gente en Puchuncaví, Quintero y Concón ven afectada su salud por causa de la contaminación de MP-10, SO<sub>2</sub> y ozono y si el hospital de Quintero es nivel 4 de 4 -un poco más que una posta rural-, entonces, ¿cómo las autoridades políticas aprueban una ampliación de la zona de industrias peligrosas e insalubres en zona saturada de MP-10 y SO<sub>2</sub>? Me parece un despropósito. Ahora están tratando de cambiar el plano. En esta diapositiva podemos ver la zonificación nueva, que alcanza a Colmito y a Colmo por el sur, que se amplía enormemente, pues ya no es lo que era antes: una zona ubicada sólo en el borde de la playa.

Fíjense que nos quieren instalar 2.838 megawatts, lo que corresponde a un tercio de la capacidad del Sistema Interconectado Central. Todo a carbón petcoke bituminoso y subbituminoso.

¿Cuáles son los costos del ejercicio de esta empresa? El carbón tiene un costo irrisorio, ya que el petcoke cuesta 5 dólares la tonelada. Pero ¿quién paga este costo? Nuestros hijos, nuestras mujeres. Todos nosotros.

## REDACCIÓN DE SESIONES

9

Existe vulnerabilidad de la población. Las termoeléctricas se encuentran emplazadas a no más de 100 metros de las casas y sectores poblados de las Ventanas; a no más de 800 metros del colegio Sargento Aldea, de Ventanas, y de 680 metros de la escuela La Greda.

En la diapositiva pueden observar dónde se encuentra la población y dónde estos irresponsables de la AES Corp. pretendían instalar las dos termoeléctricas. Nosotros no lo vamos a permitir.

Este tema es muy relevante y es aquí donde se centra la presentación. En la diapositiva podemos ver dónde se encuentra la calle Pedro Aldunate, de Ventanas. El ordenador territorial de 1986, mediante resolución N° 116, crea un área de amortiguación entre la población y la emisión de las dos termoeléctricas emplazadas históricamente allí: Ventanas I y Ventanas II. En ese momento, se trataba de la construcción de Ventanas III. ¿Dónde estaba Ventanas III? No me refiero a Campiche, sino que a Ventanas III. En la diapositiva vemos la zona de restricción primaria para asentamiento humano. Que nadie les cuente el cuento de que era un área verde. Ésta era una zona de restricción primaria para asentamiento humano y así lo dice la ley. Es más, ¿qué había ahí? ¿Por qué quisieron arreglarlo rapidito? Porque en ese lugar se había emplazado un acopio de cenizas altamente contaminante, una subestación eléctrica y acopio de carbón. ¡En ese lugar, estaba todo hecho, no se podía instalar más que balneario! ¡Ni siquiera una zona de camping! Por lo tanto, había que arreglar eso. ¿Cómo se podía arreglar? Cambiando el uso del suelo. Para ello se dijo que el peligro de ese lugar era la inundación. ¿Quién dijo eso? Nadie sabe. Sin embargo, la empresa presionó, preguntaron al señor Bresciani, en Santiago, quien emitió un informe -el 335-, y se dijo: "Háganlo no más". Es una larga historia que, quizás, el señor Palma podrá acotar.

A nuestro juicio, la responsabilidad ambiental tiene nombre y apellido. Debe haber responsabilidad política y una cierta fiscalización en la regulación de los mandatos. No puede ser que estemos sujetos a personas que cometen delitos desde el Estado. ¡Nos encontramos en un estado de derecho! ¿Por qué tengo que cumplir la norma? ¿Por qué si tengo que edificar mi casa debo enviar miles de papeles a la Dirección de Obras? ¿Y estos señores no? ¿Cómo se arreglan estos señores? En esta diapositiva vemos algunos documentos. Uno de ellos dice: "Protocolo de acuerdo de trabajo proyecto Nueva Ventanas". El documento lo firma el alcalde de Puchuncaví y el señor Cerón. Es un protocolo de acuerdo para cambiar el uso del suelo.

## REDACCIÓN DE SESIONES

10

Luego, la resolución N° 112 modifica y dice que de acuerdo con el protocolo que firmaron estos señores, se cambia el uso del suelo. ¿Dónde está la Corema? Y el Minvu dice que sí, que no hay ningún problema con que lo haga. Ahí, entonces, termina esta ilegalidad de manifiesto con el uso del suelo supuestamente para defensas fluviales.

Al principio, les comenté sobre los enrocados millonarios que se hicieron. El otro día expliqué sobre estos enrocados al diputado Accorsi. La empresa Agua Santa debe estar feliz con lo que ganó allí. ¡Millones de dólares!

En esta diapositiva se muestran nuestras batallas legales. Podemos ver, a propósito del fallo de la Corte Suprema -que fue de cinco contra cero-, a los jóvenes voluntarios del Consejo Ecológico y su equipo jurídico, representantes de personas enfermas por la Enami, algunos pescadores y el dirigente de Maitenes, entre otros.

Para que sepan y se formen una idea, en esta otra diapositiva se puede observar la comunidad de La Greda y los acopios de carbón.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Señor Correa, no me cabe duda de que en algún momento nos vamos a constituir en la zona.

El señor CORREA.- Sería muy bueno, señor Presidente.

El señor DE URRESTI (Presidente).- En esta Comisión vamos a hacer todo lo posible por recabar los antecedentes necesarios.

Insisto en destacar la valentía, la tenacidad y la rigurosidad con que han trabajado. No somos un tribunal, pero sí una Comisión Investigadora y sobre esa función vamos a ejercer plenamente nuestras atribuciones.

A continuación, me gustaría escuchar la argumentación jurídica del abogado señor Juan Carlos Palma.

Hace un rato comentábamos con el diputado Accorsi, impulsor de la batalla que dieron en Peñalolén, que nos encontramos no sólo frente a vacíos, sino que a adecuaciones normativas comunales para hacer caber en determinado territorio una planta o una actividad industrial que no corresponde.

## REDACCIÓN DE SESIONES

11

Tiene la palabra el abogado señor Juan Carlos Palma.

El señor PALMA.- Señor Presidente, sinceramente, es un honor y una alegría exponer hoy en esta Comisión. Agradezco la presencia de los parlamentarios y asesores.

Debo hacer presente que, si bien la discusión jurídica se ha planteado respecto del uso del suelo, hay otras implicancias que pueden tener que ver -a propósito de las facultades legislativas de ustedes- con el mejoramiento de las normas, y también hay una serie de antecedentes -a propósito del fin de esta Comisión- que tienen que ver con el rol fiscalizador.

En primer lugar, un tema importante es la ubicación en el tiempo de lo que aconteció. El recurso de protección tuvo su primer fallo en la Corte de Apelaciones de Valparaíso en enero de 2008.

Estos antecedentes los vamos a remitir al mail que ustedes nos señalen, porque es importante que la Comisión los tenga a disposición.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Señor Palma, le solicito que toda la información jurídica, especialmente el expediente en sus distintas instancias, sea remitida a la Secretaría de la Comisión para que sea parte integrante de esta investigación.

El señor PALMA.- Muy bien, señor Presidente.

Reitero, el fallo del recurso de protección fue en enero de 2008.

El señor Ricardo Correa -trajo una presentación- se preocupó de obtener fotografías de esa época. Cuando falló la Corte de Apelaciones, no había más que una torre tipo mecano, de aquellas que se levantan para iniciar una construcción. No obstante haber un dictamen -no sólo el fallo de la Corte de Apelaciones- del mes de diciembre que establece que el emplazamiento es absolutamente ilegal, la empresa, no sé con qué autorizaciones, aceleró la construcción, con equipos de trabajo durante el día y la noche, lo cual fue constatado por Ricardo Correa, que tomó fotos, y la gente que vive ahí. Eso fue lo que ellos me expresaron. Por lo tanto, cuando llegó el fallo de la Corte Suprema, a mediados de año, evidentemente había un avance al respecto.

Ahora, consta en la tramitación ambiental de este proyecto que el emplazamiento de la planta está en un lugar como el que describió el señor Ricardo Correa.

## REDACCIÓN DE SESIONES

12

La Corte Suprema llegó a una convicción absoluta y, por votación unánime, de cinco a cero, estableció que se vulneraba una garantía constitucional, cual es el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. El efecto jurídico que se produjo no sólo tiene que ver con el uso del suelo, como algunos han pretendido reducir el tema. El uso del suelo es una de las ilegalidades, pero el efecto jurídico del fallo es que acoge el recurso, porque se está vulnerando la garantía constitucional antes citada. Por consiguiente, al acogerlo, se deja sin efecto la resolución de calificación ambiental.

Una de las cosas que nos llamó la atención es que, lamentablemente, la máxima autoridad regional llegó a señalar que estaba en absoluto desacuerdo con el fallo y que sólo había que corregir una cuestión de procedimiento. Eso nos parece grave, porque ni la Presidenta de la República ni los ministros -la ministra del Medio Ambiente dijo que se abstenía de comentar los fallos- entraron a comentar el fallo ni a señalar que estaban en absoluto desacuerdo ni que se minimiza la situación a una cuestión de procedimiento.

Lamentablemente, aquí no hay una situación puntual de error -ustedes han visto la capacidad de trabajo que existe, con los modestos recursos humanos-, sino que esto se fue planteando hace bastante tiempo, como consta en la tramitación.

La Corte Suprema, para llegar a la convicción absoluta y dar su voto unánime en una materia tan delicada como la que nos ha correspondido afrontar, dictó dos medidas para mejor resolver, que considero importante comentar.

En la primera, le pidió a la ministra de Vivienda copia del decreto supremo que estableció el plan regulador, en el cual expresamente se señalaba la zona de restricción.

En la segunda, pidió al alcalde que informara la forma en que dio a conocer la resolución de su director de Obras que estableció esta especie de modificación del uso del suelo.

La ministra, en un muy breve informe, se remitió a acotar. Y los ministros constataron que efectivamente la zona de restricción estaba en el decreto respectivo. Eso es una pésima señal, porque se había solicitado con anterioridad y no se acompañó el expediente, lo cual llama la atención.

## REDACCIÓN DE SESIONES

13

Además, hay un segundo elemento adicional: cuando el contralor emitió el dictamen, solicitó la memoria. Ustedes saben, mejor que nadie, que las normas de uso del suelo son parte del patrimonio ambiental, y que, en materia urbanística, se dice que la ordenanza, el plan regulador, la memoria y los planos conforman un todo que son las normas urbanísticas.

La estrategia que diseñamos fue, por una parte, ir a la Contraloría por un aspecto específico, que fue la ilegalidad de la resolución N° 112, a propósito del uso del suelo, y, por otra, ir a la Corte mediante de un recurso de protección en contra de la resolución de calificación ambiental. Evidentemente, son temas que estaban relacionados. Ésa fue la estrategia y explica por qué hubo efectos en la Contraloría y en el Poder Judicial.

En su dictamen el señor Contralor dejó constancia de que solicitó la memoria explicativa y que nunca le fue acompañada.

En la actualidad, producto de ese dictamen, se dispuso un sumario administrativo, en marzo de este año, el cual no sólo tiene como sujetos administrativos a la Dirección de Obras y a la municipalidad, sino además a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región y a la Corema.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Señor Palma, junto con esta denuncia y el sumario, ¿se hizo alguna presentación en la fiscalía local? Porque, según se desprende de lo que usted señaló, aquí claramente estamos en presencia de algunos ilícitos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas internas dentro del municipio o de algunos servicios públicos.

El señor PALMA.- Señor Presidente, yo sólo respondo por las acciones que ha emprendido el Consejo.

Después de obtener el fallo respecto de la Central Campiche, en la comunidad hubo una euforia muy fuerte y la organización que represento, entre otras cosas, pidió al señor alcalde que informara. Aquí hay otra situación grave, cual es que las resoluciones se dictaban y no eran comunicadas. En particular, cerré el círculo de los argumentos de la contraparte. Y cuando hablo de la contraparte, no me refiero sólo a la empresa y al estudio Claro; lamentablemente, la otra contraparte eran la misma Corema y la Conama, a nivel nacional, a través de sus equipos jurídicos. Lo grave y triste de todo esto es que constaba, en los alegatos y en los antecedentes, que la resolución no fue comunicada ni publicada. Por eso, la Corte Suprema, como segunda medida

## REDACCIÓN DE SESIONES

14

para mejor resolver, preguntó al alcalde si la había comunicado o publicado. Básicamente, hay una norma que fue vulnerada. Esto no sólo tiene que ver con la ley N° 19.880 y el principio de publicidad y transparencia de los actos administrativos, donde, salvo excepción, rige el principio de publicidad. Además, se vulneró el inciso final del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que obliga a los directores de Obras a comunicarlo a las juntas de vecinos y al concejo. Entonces, como medida de legitimidad de la acción -por cuanto se dijo que era una acción de ambientalistas y de algunos abogados-, acompañamos una declaración notarial de las seis juntas de vecinos del sector, las que declararon que nunca les habían notificado la resolución, la que fue acompañada al proceso.

A propósito de su pregunta, debo decir que hemos ido avanzando con mucha rigurosidad y cautela. Efectivamente, no descartamos el inicio de acciones penales o de otra naturaleza. Lo estamos evaluando, por cuanto en esto se debe tener cuidado, para no equivocarse en las querellas y en las argumentaciones. Estamos acumulando antecedentes, pero todo indica que estamos caminando en esa dirección.

De hecho, existe un precedente muy similar, que no tuvo connotación pública, porque no era una comunidad numerosa, sino una que se ubica en el sector de Marbella. Fue en dicha comunidad donde se identificó la primera situación irregular, por cuanto el dictamen estableció que, así como en el emplazamiento de Campiche, el emplazamiento eléctrico de Marbella también era ilegal, puesto que vulnera las normas de uso de suelo. Como dije, estamos reuniendo los antecedentes, porque no queremos equivocarnos. No obstante, debo decirles que la solicitud de uso de suelo está firmada por el representante de Marbella.

No obstante, en otro expediente, en materia civil, el mismo representante de Marbella dice que no es su firma. Todos sabemos que los actos administrativos deben ser fundados. Entonces, cabe preguntarse cómo se puede dictar una resolución si quien firma a nombre del terreno propietario, después, en una declaración civil, que está acompañada en materia penal -porque este caso ya está penalizado-, manifiesta que no es su firma.

En este punto quiero hacer presente que una de las cuestiones preciosas, desde el punto de vista, no sólo jurídico, sino del efecto social, para la ciudadanía, a propósito del rol del Estado, del sector privado, del cumplimiento del estado de derecho y de las famosas reglas del juego, que rigen para todo el mundo, no sólo para el desarrollo de iniciativas productivas, es

## REDACCIÓN DE SESIONES

15

que la situación está tremendamente ligada, porque coincide con Campiche, pues en ambas causas no se cumple con el requisito de notificar a los afectados, coincidencia que resulta curiosa.

En ambas se trata de modificar el uso de suelo en forma ilegal, a través de una mera resolución del director de Obras, sólo que ya encontramos el antecedente de que hay un desconocimiento de firma. O sea, por ese tipo de detalles aún no se avanza a una fase más contundente, pero, evidentemente, no la descartamos.

Además, debo decir que no sólo concurre el tema de la ilegalidad respecto del uso de suelo.

La Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso señaló, conforme a un considerando, que no es necesario pronunciarse respecto del resto de las ilegalidades. Ustedes podrán constatarlo luego de la lectura del fallo, porque, finalmente, la Corte Suprema toma la mayor cantidad de considerandos y complementa sólo los últimos. O sea, la Corte estimó que con eso bastaba para acoger el recurso.

De manera que no sólo estamos ante un problema de falta de publicidad y de notificación y ante una cuestión de vulneración de uso de suelo, sino de una serie de ilegalidades que la Corte -reitero-, majaderamente, estimó innecesarias, las cuales enunciaré brevemente.

Respecto de Ventanas III, proyecto que se está terminando y pronto a funcionar, está ilegalmente emplazado, según la Contraloría, igual que Campiche. Sin embargo, quiero señalar que en ese proceso ambiental, el gobernador de la época -entiendo que es el actual intendente-, informó que la temperatura del mar iba a aumentar en alrededor de 10 grados. A la vez, la gente de Puchuncaví me hizo entrega de esos antecedentes.

O sea, entenderán que cualquier estudio en materia de impacto ambiental, como uno que señala que se modificará la temperatura del mar entre 1 y 2 grados, produce efectos de consideración sobre el medio marino.

Otro tema que no quedó como ilegalidad, pero no porque se desestimara, fue la situación curiosa mencionada por Ricardo Correa, cuando se aprueba el proyecto y se separa en una etapa del proceso de evaluación para decir que el depósito de ceniza no va y que sólo se aprobará el proyecto de la termoeléctrica, pero sin depósito de ceniza. En ese sentido, la vinculación esencial es del todo evidente y me parece otra ilegalidad que no se estimó y que sigue vigente.

## REDACCIÓN DE SESIONES

16

Además de las anteriores, hay otra que tiene que ver con el sistema de enfriamiento del agua. En este caso, no sólo se aumenta la temperatura del agua. Por eso, en algunos países desarrollados se evolucionó a sistemas de enfriamiento bajo torres de aire. Se establece un sistema de succión de agua que es devuelta, no sólo a alta temperatura, sino también cargada de microorganismos y de peces en estado larvario, lo cual constituye una vulneración a la ley de Pesca.

Entonces, teniendo en consideración ese antecedente, cabe preguntarse por qué un pescador, con una red, sencilla, queda sujeto a las sanciones de la ley de Pesca, a propósito del sistema de vedas, pero no la empresa que instala una máquina succionadora de millones de litros de agua de mar.

Tales son las ilegalidades que hicimos presente y que para nosotros siguen vigentes, respecto del uso de suelos. De hecho, se trató de regularizar el uso de suelos y la Contraloría, por segunda vez, devolvió el plano regulador.

Debo decir que hay una constatación bastante triste, desde el punto de vista de las comunidades -en el caso del gas-, debido a la intención de modificar normas generales para solucionar casos pasados, de carácter particular.

Existe una serie de ilegalidades que son concurrentes a las señaladas, pero, no obstante haber pedido audiencias a nivel local, regional y nacional, con las autoridades pertinentes, no fuimos escuchados. Incluso, existe una situación bastante delicada.

A saber, en el proceso se acompañó una carta de Ricardo Correa, dirigida a la Presidenta, en la cual se hace presente esa situación. La Presidencia la derivó hacia la autoridad del ramo, para que la contestara, pero nunca fue respondida. Por el contrario, fue utilizada en el proceso judicial, para señalar que la persona conocía todo eso y ya habían pasado los treinta días. O sea, no sólo no es respondida, sino que es utilizada para destruir la acción.

A mi juicio, esa es la muestra más patente de que hay problemas graves en el funcionamiento de la autoridad ambiental. Por eso, en la Comisión de Derechos Humanos sugerimos algunas acciones fiscalizadoras que son absolutamente pertinentes. Incluso, la semana pasada nos citó para darnos cuenta de que los oficios, solicitados hace varios meses atrás, no habían sido respondidos.

## REDACCIÓN DE SESIONES

17

Uno de ellos tiene que ver con un plan de descontaminación vigente, de una zona saturada, respecto de la cual pedimos las actas de fiscalización, porque todo plan de descontaminación tiene sistemas de fiscalización que no se pueden delegar en los autos de monitoreo de las propias empresas que deben ser objeto de fiscalización, como función indelegable del Estado.

Sin embargo, hasta el momento no conocemos tales actas de fiscalización.

En consecuencia, ¿cómo se siguen autorizando proyectos si no se da cuenta de la evaluación y de las actas de fiscalización en materia de emisiones de aquella zona?

Ésa es una de las tantas sugerencias que queremos hacer a la Comisión, sin perjuicio de que quedamos a su disposición para seguir complementando los antecedentes respectivos.

El señor DE URRESTI (Presidente).- Muchas gracias.

La primera parte de la investigación pretende recoger los antecedentes. Posteriormente, en su oportunidad, enviaremos los oficios que correspondan.

La Comisión está disponible para otras presentaciones y, eventualmente, constituirnos en la zona, a fin de recabar mayor información, lo cual coordinaremos en las próximas sesiones.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 11.46 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA**  
Redactor  
Jefe Taquígrafos de Comisiones.